

EXPTE N° 715-2794/2021.-

DECRETO N° 7930

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

21 MAR 2023

BR.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento de pago por circuito cerrado, a favor de la Sra. Mariana Nélica Navarro, CUIL N° 27-31810030-1, personal contratado cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, con funciones como enfermera en el Servicio de UTI - Área Perinatología en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13;

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la mentada agente que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, por Resolución N° 000140-S-2021, se tuvo por reconocido el suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de la Sra. Navarro, a partir del 05 de junio del 2020;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2021, quedando pendiente de pago el periodo 2020;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de la Delegación de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

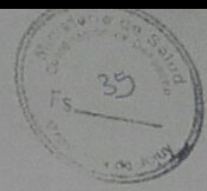
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2794/2021, caratulado "RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. NAVARRO MARIANA NELIDA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E TENIDO A LA VISTA.



CPueaf
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho



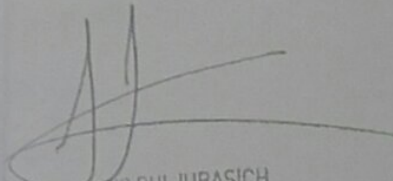
/// CDE. ADECRETO N°

7930

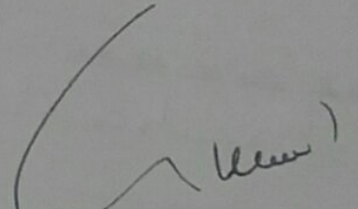
S.-

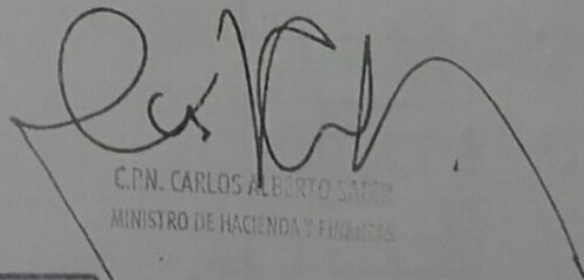
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy